

MATRÍCULA DE PRÁCTICAS Y TFG PARA ALUMNOS QUE HAYAN ESTADO EN MOVILIDAD EN EL CURSO ANTERIOR

1- CONSIDERACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE MOVILIDAD EN LA ORDENACIÓN PARA LA MATRÍCULA

Se considerarán superadas las asignaturas incluidas en su contrato de movilidad, aunque no tengan las notas incorporadas en su expediente, para poder matricularse de cualquier asignatura excepto Prácticas y TFG. Según el Reglamento de Matrícula firmado en diciembre de 2025, en su artículo 4.3 dice:

*“Al estudiantado que en el curso anterior haya participado en un programa de movilidad y que en el momento de la ordenación no tenga todas las calificaciones incorporadas en su expediente, **se le considerarán como superados los créditos de carácter internacional** que todavía no tengan calificación. Esta consideración tendrá efectos para el cálculo de los subapartados segundo y tercero de ordenación, pero no tendrá efectos para el cálculo de la nota media del expediente”*

2- CONDICIONES Y PROCESO DE MATRÍCULA DE PRÁCTICAS Y TFG

Para matricularse de las Prácticas y del TFG, los estudiantes tienen que tener 162 créditos en su expediente. Los alumnos que han estado de movilidad pueden estar en alguna de estas dos situaciones:

- a) **SÍ** tienen las notas de movilidad incorporadas a su expediente en la fecha de su automatrícula. En este caso, si tienen más de 162 créditos superados, pueden matricularse de prácticas y de TFG.
- b) **NO** tienen las notas de movilidad incorporadas a su expediente en la fecha de su automatrícula.
 - a. No cumplirán con el requisito de matrícula de estas dos asignaturas, aunque si se puedan matricular de otras asignaturas.
 - b. Se tendrán que matricular en primera instancia, del resto de asignaturas que les quedan pendientes. En caso de desconocer la nota final de alguna asignatura que forme parte del contrato de movilidad, **evitar** incluirla en la matrícula, ya que puede causar conflicto si en el momento de la convalidación resulta estar aprobada. Incluir únicamente asignaturas que se sabe con certeza que están suspendidas, y aquellas que todavía no hayan sido cursadas dentro de su plan de estudios.
 - c. Cuando consten las notas en su expediente, y si es antes de que finalice el periodo extraordinario de matrícula (Primeros días de septiembre), los alumnos podrán modificar su matrícula y ampliarla con las Prácticas y el TFG.

- d. Si una vez finalizado el periodo extraordinario de matrícula, aún no están incorporadas en su expediente sus notas de movilidad y, por tanto, no han podido matricularse, deben solicitar a secretaría a través del **Nuevo enlace de Contacto on line: [Tiqueting UV](#)**, la matrícula de las Prácticas y del TFG y desde secretaría los matricularán de oficio. Estos alumnos quedarán pendientes de revisar que cumplen con el requisito de los 162 créditos superados.

3- ELECCIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS UNA VEZ TENGAN LA MATRÍCULA

El orden de elección vendrá determinado por los criterios para la ordenación de matrícula, establecidos en el artículo 4.3 del Reglamento de Matrícula de la UV, para los títulos de grado.

- Para las prácticas en el **primer semestre**, la ordenación coincidirá con el listado obtenido a **mediados de julio** para la misma ordenación de matrícula,
- Y para las prácticas en el **segundo semestre**, se realizará un nuevo listado el **30 de septiembre**.

Los listados de estudiantes para la elección de plaza de prácticas se publicarán a **mediados de septiembre**, para las prácticas del **primer semestre**, y a **finales de octubre**, para las prácticas del **segundo semestre**. Las plazas se publican en la Web de [ADEIT](#).

Se enviará un correo a la dirección de correo de “@alumni.uv.es”, indicando el procedimiento a seguir para elegir la práctica, así como la fecha de celebración de la sesión de elección, hora y lugar previsto, en función del orden de matrícula.